

EDICTO

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA
PERSONERÍA DE BUCARAMANGA**

HACE SABER:

Que la Personería Delegada para la Vigilancia Administrativa y Asuntos Disciplinarios de Instrucción de la Personería de Bucaramanga, mediante auto de fecha 18 de abril de 2024, profirió AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DISPUSO APERTURA DE INVESTIGACION DISCIPLINARIA, a MÓNICA LUCIA SARMIENTO OLARTE, en calidad de Secretaria Administrativa del municipio de Bucaramanga (Época de los hechos), dentro del expediente CPA 1512-2023, y en vista que se envió citación por medio físico, pero el mismo fue devuelto por correo, se hace necesaria la notificación por edicto, para lo cual se transcribe su parte pertinente así:

III. RESUELVE

PRIMERO. Abrir **INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** contra de **MONICA LUCIA SARMIENTO OLARTE** identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.511.649 en su condición de Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga para la época de los hechos y **JOSEPH ANDRES GALLARDO BASTOS** Asesor del Despacho del Alcalde del Municipio de Bucaramanga, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. PRACTICAR las siguientes pruebas.

2.1. Solicitar a la **SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** para que se sirva remitir con destino al proceso de la referencia la siguiente información y/o documentación:

- Copia de acto de nombramiento y posesión del **JOSEPH ANDRES GALLARDO BASTOS** Asesor del Despacho del Alcalde del Municipio de Bucaramanga tales como:
 - o Resolución o decreto de nombramiento
 - o Acta de posesión
 - o Copia de la hoja de vida
 - o Certificación de tiempos de servicios, sueldo devengado para la vigencia 2022 y 2023.
 - o Manual de Funciones y Competencias laborales
 - o Teléfono de contacto y última dirección registrada
- Informe en el que se indique los criterios técnicos y jurídicos tenidos en cuenta para establecer los perfiles que debían acreditar el contratista con ocasión del proceso de selección de mínima cuantía No. SA-SA-MC004-2023.
- Informe en el que se señale los aspectos técnicos y jurídicos tenidos en cuenta para modificar en los estudios previos del proceso de selección de mínima cuantía No. SA-SA-MC004-2023, los requisitos exigidos en la vigencia anterior en cuyos contratos Nos. 064 y 192 de 2022, es decir, que motivos llevaron a la entidad a realizar la modificación de los requisitos exigidos.
- Informe con fundamento en que criterios técnicos se establecieron los perfiles que debía cumplir el personal mínimo del contratista establecido en los estudios previos del proceso de selección de mínima cuantía No. SA-SA-MC004-2023.

2.2. Solicitar a la **SECRETARÍA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** para que se sirva remitir con destino al proceso de la referencia informe lo siguiente:

- Los criterios jurídicos tenidos en cuenta para emitir la viabilidad jurídica frente a la modalidad de selección de mínima cuantía expedida mediante oficio con consecutivo No. SJAL0000823 del 14 de febrero de 2023 con el objeto de "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PLAN DE MEDIOS DEFINIDO POR EL AREA DE COMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSIÓN Y DIVULGACION DE LA OFERTA INSTITUCIONAL, INICIATIVAS Y PROYECTOS ESTRATEGICOS PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

TERCERO. Conforme a lo dispuesto en el artículo 112 de la ley 1952 de 2019²⁵, hacerle saber a los disciplinados, que tiene derecho a ser oído en versión libre y espontánea, advirtiéndole que pueden estar asistido por un profesional del derecho. Si es su deseo rendir la versión, deberá solicitar previamente la práctica de dicha diligencia, toda vez, que se trata de un derecho que tiene su calidad de disciplinado.

CUARTO: PRACTICAR las siguientes diligencias

- 1.1. Informar al Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Municipio de Bucaramanga, sobre la apertura de la investigación disciplinaria en contra de **MONICA LUCIA SARMIENTO OLARTE** identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.511.649 en su condición de Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga para la época de los hechos y **JOSEPH ANDRES GALLARDO BASTOS** Asesor del Despacho del Alcalde del Municipio de Bucaramanga, con la advertencia de que deberá abstenerse de abrir proceso disciplinario interno por los mismos hechos y contra el mismo disciplinado, y si lo estuviere tramitando, lo suspenda y remita lo actuado en el estado en que se encuentre.
- 1.2. Descargar el certificado de antecedentes Disciplinarios y fiscales de contra de **MONICA LUCIA SARMIENTO OLARTE** identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.511.649, así como el del **JOSEPH ANDRES GALLARDO BASTOS**, el de este último se descargará una vez se allegue por parte de la Secretaría Administrativa de Municipio de Bucaramanga los datos que acrediten la vinculación de este con el Municipio de Bucaramanga.

QUINTO. Comunicar a los investigados que, de conformidad con lo prescrito por el artículo 162 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 30 de la ley 2094 de 2021, dentro del presente proceso disciplinario cuenta con la posibilidad de confesar o aceptar cargos y en el evento de hacerlo en la etapa de investigación, desde la apertura de esta antes de la ejecutoria del auto de cierre, las sanciones inhabilidades, suspensión o multa se disminuirán

hasta la mitad. En caso de hacerlo en la fase de juzgamiento, se reducirán en un tercero parte.

SEXTO. NOTIFICAR PERSONALMENTE a los sujetos procesales la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno y que deberán suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso que por escrito acepten ser notificados de esta manera. A los disciplinados se les indicará adicionalmente que tienen derecho a designar defensor.

En caso que no pudiere notificarse personalmente se fijará edicto en los términos del artículo 127 del Código General Disciplinario.

Al señor **JOSEPH ANDRES GALLARDO BASTOS** deberá realizarse una vez la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA allegue los datos del servidor público requerido en el numeral segundo de la presente providencial

QUINTO. LIBRENSE las comunicaciones de rigor exigiendo en la misma el suministro de información por duplicado, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 1952 de 2019, con relación al cuaderno copia respectiva.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

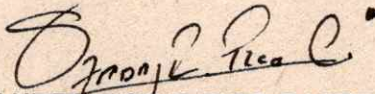


MARIA HELENA BERBEO MEDINA
Personera Delegada para la Vigilancia
Administrativa, y Asuntos Disciplinarios en Instrucción

Proyectó: Liceth Hernández - CPS

CONSTANCIA FIJACIÓN

Se fija el presente edicto para notificar a MÓNICA LUCIA SARMIENTO OLARTE, en un lugar público y visible de la Secretaría General y en el sitio WEB de la Personería de Bucaramanga, por el término de tres (3) días a partir del 25 ABR 2024, a las 8:00 de la mañana, de acuerdo a lo establecido en el Art. 127 del Código General Disciplinario.



SANDRA ROCIO PICO CASTRO
Secretaria General

CONSTANCIA DESFIJACIÓN:

El Presente Edicto se desfija el día _____, Siendo las 4:00 Pm.

SANDRA ROCIO PICO CASTRO
Secretaria General

Elaboró: Vilma Garcia (Contratista)